



NACIONAL



Decreto 1163/2001
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Obra pública -- Modificaciones al "Proyecto Definitivo" del "Módulo Hospital" del Complejo Penitenciario Federal I -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 07/09/2001; Publicado en: Boletín Oficial: 17/09/2001

VISTO el Expediente N° 125.194/00, del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1658 del 27 de Diciembre de 1996 se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la elaboración del proyecto y la construcción de un establecimiento carcelario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para su ulterior alquiler con opción a compra a favor del ESTADO NACIONAL con destino al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que mediante el Decreto N° 203 del 19 de Febrero de 1998 fue aprobada la adjudicación de la aludida Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que en consecuencia, el 28 de Mayo de 1998 suscribieron el respectivo contrato el señor Ministro de Defensa, en representación del ESTADO NACIONAL; por la adjudicataria "TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - HOCHTIEF AKTENGELLSCHAFT VORM.GEBR.HELFMANN - IMPREGILO S.p.A. - IGLYS SOCIEDAD ANONIMA - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" los miembros de esta última y el fiduciario "RIO TRUST S.A.".

Que por Decreto N° 1147 de fecha 14 de octubre de 1999, se aprobó el convenio modificatorio del citado contrato, celebrado entre las partes con fecha 12 de agosto de 1999.

Que por conducto de un Convenio celebrado el 11 de Julio de 2000, funcionarios del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS acordaron con la adjudicataria la modificación del "Proyecto definitivo" del "Módulo Hospital" y la construcción de un nuevo módulo para 120 internos correspondiente al Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza, Provincia de Buenos Aires).

Que, "RIO TRUST S.A." en su carácter de fiduciario, prestó su conformidad a lo convenido, conforme surge de la comunicación efectuada, obrante a fs. 227.

Que por medio de la Resolución N° 734 del 3 de Agosto de 2000, y su aclaratoria N° 805 del 16 de Agosto de 2000, el titular del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS aprobó, "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las modificaciones al "Proyecto Definitivo" que fueron acordadas.

Que la SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD recomienda en su informe la recategorización del Hospital en el nivel II Mediano, toda vez que el hospital proyectado resulta sobredimensionado para la población objetivo, tanto en su tamaño como en la complejidad del mismo y de un alto costo de gestión, por lo que resulta, inadecuado su emplazamiento en las condiciones del proyecto original.

Que las modificaciones acordadas han sido respaldadas por la actuación de la Comisión Técnica conformada al efecto, y fundamentadas en el informe producido por la Comisión constituida en el acta acuerdo de fecha 27 de Junio de 2001, la que se expide mediante acta de fecha 13 de julio de 2001, y acta aclaratoria de fecha 17 de julio de 2001, concluyendo en que se encuentran verificados los extremos necesarios y suficientes que respaldan la compensación de obra acordada, dentro del marco de lo dispuesto por la cláusula 38 del contrato que vincula a las partes.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébanse las modificaciones al "Proyecto Definitivo" del "Módulo Hospital" del Complejo Penitenciario Federal I, acordadas entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la adjudicataria "TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - HOCHTIEF AKTIENGELLSCHAFT VORM. GEBR. HELFMANN - IMPREGILO S.p.A. - IGLYS SOCIEDAD ANONIMA - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"; y el fiduciario "RIO TRUST S.A.", en los términos previstos por la Resolución M.J. y D.H. N° 734 del 3 de Agosto de 2000, y su aclaratoria

M.J. y D.H. N° 805 del 16 de Agosto de 2000, que en fotocopia se acompañan, como Anexos I y II, respectivamente, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

- DE LA RUA. - Chrystian G. Colombo. - Jorge E. De La Rúa.

